DEPARTAMENTO DE SEGUROS JOG/TVP/C£j



DESIGNA LIQUIDADORES OFICIALES DE SINIESTROS, COMUNICA NUEVA DIRECCION Y RECTIFICA CIRCULAR N° 032.-

SANTIAGO, 3 de Julio de 1981.

CIRCULAR N° 050

Para todas las Entidades Aseguradoras del Primer Grupo y Liquidadores.

SEÑOR GERENTE:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 29 de Junio de 1981, el señor Superintendente ha resuelto lo siguiente:

''Resolución Exenta N° 378-S

VISTOS: La facultad que me confiere la letra g) del artículo 3° del D.F.L. N° 251, de 20 de Mayo de 1931 y lo propuesto por entidades asegu radoras,

RESUELVO:

1.- Designase como Liquidadores Oficiales de Siniestros para los riesgos de "INCENDIO Y DEMAS RIESGOS" (excluyendo "GARANTIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD FUNCIONARIA"), con jurisdicción en todo el país, a contar de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 1981, a las personas que a continuación se indican:

DIRECCIONES
Amthaver 955, Casilla 844, Teléfono 214, Osomo.
Colón 232, 2° Piso, Teléfono 32125- Arica.
Las Violetas 1329, Villa Florida- Teléfono 223004, Antofagasta.
Hernán Cortéz 3334, Teléfono 2231724, Nuñoa.

2.- Comunicase, asimismo, que el Liquidador de Siniestros don Camilo Ignacio Cobo de la Maza cambió de dirección a Agustinas 715, Of. 210, Teléfono 31551 - Santiago.

2

3.- Rectificase la Circular N° 032 de 15 de Mayo de 1981, en el sentido que el número de la Resolución que se transcribe es $\underline{268-S}$ y no como se expresa erróneamente en la referida Circular.

Reitérase a los señores Liquidadores que dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que hubieren emitido informes de liquidación, se deberá enviar a esta Superintendencia, de acuerdo a las normas que establece la Circular Nº 1605 de fecha 5 de Noviembre de 1980, un resumen de dichos informes en el formulario de "INFOR ME MENSUAL DE LIQUIDACIONES DE SINIESTROS" que a ella se adjunta.

Comuniquese y archivese.

(Fdo.) ARSENIO MOLINA ALCALDE SUPERINTENDENTE''

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento. Dios guarde a Ud.

LA CIRCULAR N° 049 FUE ENVIADA A TODAS LAS ENTIDADES ASEGURADORAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DEL PRIMER GRUPO.

GRETARIO GEN